



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00032-2024-PNACP]

16/07/2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 14 de junio de 2024, el Memorando N° 0000019-2024-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 14 de junio de 2024 de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 296-2024-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 16 de julio de 2024 de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 131-2024-PNACP/UAF de fecha 16 de julio de 2024 de la Unidad de Asesoría Legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos N° 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°00015-2023-PNACP y su rectificación la Resolución de Coordinación Ejecutiva N°00017-2024-PNACP, de fecha 09 de abril de 2024 se designó, a partir del 10 de abril de 2024, al señor Armando Rufino Bazán López, en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", asimismo, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N°004-2024-PNACP;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de junio de 2024, el señor Armando Rufino Bazán López presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", a partir del 17 de junio de 2024;

Que, mediante Memorando N°0000019-2024-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 14 de junio de 2024, la Coordinación Ejecutiva a través de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, comunica al señor Armando Rufino Bazán López la denegación de su renuncia al 17 de junio de 2024, asimismo la no exoneración del plazo legal de 30 días naturales previos al cese, en aplicación del inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Memorando N° 0003380-2024-PNACP/CE de fecha 16 de julio de 2024, la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado" acepta la renuncia del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: OIQW2R8

señor Armando Rufino Bazán López, al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", transcurrido el plazo de la aceptación entre ambas partes; precisando que su último día de labores es el 16 de julio de 2024;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplado en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, en el informe de Visto, la Jefa de la Sub-Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado" señala que se debe aceptar la renuncia del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, siendo su último día de labores el 16 de julio de 2024;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio de aceptación de renuncia del señor Armando Rufino Bazán López al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Sub-Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Armando Rufino Bazán López al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", siendo su último día de labores el 16 de julio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la Sub-Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, y al señor Armando Rufino Bazán López, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Visado por CHUMPITAZ VILLALOBOS Percy
Gaston FIR 10331014 hard
Fecha: 2024/07/16 20:41:47-0500

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE

Coordinador Ejecutivo

Programa Nacional "A Comer Pescado"



Visado por JAVIER JIMENEZ Doris FAU 20552560711 hard
Fecha: 2024/07/16 19:50:12-0500



Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Fecha: 2024/07/16 19:51:11-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: OIQW2R8



Calle Antequera N° 671 - San Isidro
T. (511) 6148333
acomerpescado.gob.pe



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 01DQW2R8



Calle Antequera N° 671 - San Isidro
T. (511) 6148333
acomerpescado.gob.pe

